

## **Titulación Profesional de Instalador de Gas**

### **Instrucción Técnica Complementaria ITC ICG 09 «Instaladores y empresas instaladoras de gas»**

El Certificado de profesionalidad que se señala a continuación presume el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 2.b) de la ITC ICG 09 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos para desarrollar la actividad como **«Instalador de gas, categoría B»**:

- **Certificado de profesionalidad de Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión periódica de instalaciones receptoras y aparatos de gas** (Familia Profesional “Energía y Agua”, nivel 2 y código ENAS 0110).

Por otra parte, los instaladores de gas que superen los **módulos formativos MF 1524\_2 (Puesta en marcha y adecuación de aparatos a gas) y MF 1525\_2 (Mantenimiento y reparación de instalaciones receptoras y aparatos de gas)** podrán considerarse habilitados como **agentes de puesta en marcha de aparatos de gas conducidos (aparatos de tipo B y C) de más de 24,4 kW de potencia útil o de vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos y agentes para adecuar aparatos por cambio de familia de gas**, de acuerdo a lo previsto en el apartado 4 de la ITC ICG 09 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

Asimismo, la superación del **módulo formativo MF 0611\_2 (Montaje y mantenimiento de redes de gas en polietileno)** se considera suficiente para actuar como **soldador de tuberías de polietileno para gas**.

El listado anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad, teniendo por objeto relacionar aquéllos considerados válidos hasta la fecha.